

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

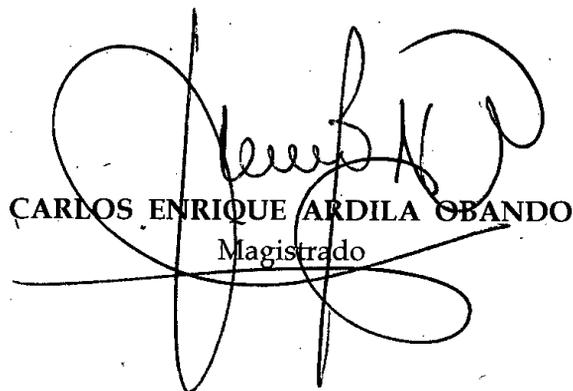
<b>REFERENCIA:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	LUIS EDILBERTO MARROQUÍN ALARCÓN Y OTRO
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTROS
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2010-00511-00

Una vez revisado el expediente, se observa que a folios 437 a 456 obra el recurso de apelación presentado y sustentado en término por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia proferida por el 18 de octubre de 2018 (fls. 422-435), mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, por consiguiente, se resolverá sobre su concesión.

De conformidad a lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo consagrado en los artículos 181 y 212 del C.C.A., se concede en el EFECTO SUSPENSIVO para ante el H. Consejo de Estado, el RECURSO DE APELACIÓN presentado y sustentado oportunamente por la parte actora contra la sentencia proferida el 18 de octubre de 2018, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARDOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

Acción: Reparación Directa  
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00511-00  
Auto: Concede apelación contra sentencia  
EAMC